



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

7011
RESOLUCION N°

SANTA FE, 27 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 01903-0004268-9 y su agregado a cuerda
floja N° 01903-0004269-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes,
mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Abreviada para la contratación
de la obra: "**CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SECTOR
PABELLONES OFENSORES SEXUALES – UP N° 10 SANTA FELICIA –SANTA
FELICIA - DEPARTAMENTO VERA**"; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 la Directora Provincial de la DIPAI ordenó se proceda a la confección de la documentación técnica necesaria para proceder al llamado a licitación de la obra de referencia, de acuerdo a los requerimientos realizados por el Servicio Penitenciario en Expediente N° 00205-0023901-6 (copias obrantes a fojas 02/08), advirtiendo que esta obra resulta necesaria, urgente e impostergable, debiendo enmarcarse en el artículo 20 inc. c) de la Ley de Obras Públicas y Resolución N° 618/21 – Licitación abreviada;

Que a tales fines, la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una Licitación Abreviada (fojas 01/284 del Expediente agregado N° 01903-0004269-0, que contiene: memoria descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Planilla de Factores de Redeterminación, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetría, Presupuesto Oficial y Coeficiente K);

Que a fojas 09/76 y 103/166 se incorporó Memoria Descriptiva, Análisis de Precios, Planilla de Factores de Redeterminación, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones, Cómputo y Presupuesto y Coeficiente K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, según lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.046 y su Decreto Reglamentario N° 3599/02 (artículo 2º);



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 258.623.530,29, según valores oficiales vigentes al mes de enero de 2023, estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y un plazo de conservación y garantía de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores del MISPyH y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 206.898.824,23 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 206.898.824,23;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 10% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 30 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 10% del monto del contrato;

Que a foja 80 se incorporó el informe del Servicio de Catastro e Información Territorial en cual se indica que el inmueble es de propiedad de la Provincia de Santa Fe;

Que a foja 171 la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería solicitó se dicte el acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Abreviada, atento a razones de urgencia y a foja 195 intervino nuevamente de acuerdo a instrucciones impartidas informando que se modificó el porcentaje de otorgamiento de anticipo financiero quedando establecido en 10 % en su art. 4º;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 175 informando que en planilla de foja 150 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial de \$ 258.623.530,29 a enero de 2023 obrante a fojas 156/164;

Que la presente gestión encuadra en el marco del Artículo 20 inciso c) de la Ley de Obras Públicas Nº 5188 y modificatorias y Resolución Nº 618/21 - MISPyH;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad a través de su Coordinación Contable procedió a foja 200 a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio por la suma de \$ 258.623.530,29, mediante el PCP SIPAF N° 1751/23 (f. 198), con Fuente de Financiamiento 111, con la debida autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a foja 210 vta.;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 34672/2023 – fojas 179/180), la Subsecretaría y la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (foja 176/178) y la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad (foja 203 y 207), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SECTOR PABELLONES OFENSORES SEXUALES – UP N° 10 SANTA FELICIA - SANTA FELICIA – DEPARTAMENTO VERA"**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 258.623.530,29, (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 29/100) y autorízase a esa Repartición a convocar a una Licitación Abreviada para dicha contratación, debiendo a tales fines invitar a por lo menos diez (10) firmas oferentes o en su caso no menos de cinco (5) y fijar fecha, lugar y hora de apertura de las propuestas.-

ARTICULO 2: Ordénase a la Dirección Provincial de la DIPAI, a la realización de las publicaciones pertinentes en la página web de la Provincia y en medios locales, conforme lo estipulado por la Resolución N° 618/21 del MISPyH.

ARTICULO 3: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 258.623.530,29, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 29/100) , impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 22 - S.A.F. 1 – Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 3 - Obra 147 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Principal 2 – Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 02 – Ubicación Geográfica
82-133-0 - Finalidad 2 - Función 20 .

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

sm

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE